



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 046/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 046/16

Sucre, 02 de Marzo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA No. 06/2016 de 29 de febrero de 2016, el Sr. Félix Flores Pérez, PRESIDENTE DE AMDECH, convoca a los miembros del CONSEJO DIRECTIVO a la SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AMDECH, entre otros a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, en su condición de SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, evento que se realizará el día lunes 07 de marzo de 2016, a Hrs. 08:30 a.m., en el Salón de reuniones de AMDECH., con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura del acta anterior, 3) Notas emitidas y recibidas, 4) Firma de convenios, 5) Análisis político coyuntural, 6) Designación de Director Ejecutivo, 7) Equipo técnico de AMDECH y 8) Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de marzo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICE PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE AMDECH, con la finalidad de que asista y participe de la "**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AMDECH**", a realizarse el día lunes 07 de marzo de 2016, a partir de Hrs. 08:30 en el Salón de reuniones de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICE PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE AMDECH, con la finalidad de que asista y participe de la "SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AMDECH", a realizarse el día lunes 07 de marzo de 2016 a partir de Hrs. 08:30, en nuestra**



# Concejo Municipal de Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2  
R.A.M. 046/16

ciudad, en el Salón de reuniones de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

